

Este Periódico se publica los Lunes y Viernes por la tarde de cada semana. La suscripción para los Ayuntamientos 21 rs. cada tres meses, franco de porte, 10 cada mes á los particulares de fuera, y 6 á los suscritores en esta Capital, llevado á sus casas.



Se suscribe en la Imprenta y Librería de Cáceres: en Trujillo, comercio de don Ibon Sanchez Lollano: Plasencia, librería de Pís: Alcántara, comercio de don Antonio Bernaldez; y en Coria, en el comercio de don José Lomo García.

## BOLETIN OFICIAL DE CÁCERES.

### ARTICULO DE OFICIO.

#### CIRCULAR NUM. 11.

*Sobre que no se haga variacion alguna, sin una Real orden, en las inscripciones de las Lápidas de las plazas públicas.*

El señor Superintendente general de policía del Reino, con fecha 17 del corriente me dice lo que sigue.

"Por el Ministerio de lo Interior se me ha comunicado con fecha 16 del actual la Real orden siguiente. = Enterada S. M. la REINA Gobernadora de lo que V. S. me manifiesta en oficio de 14 del corriente con referencia á los partes del 6 y 9 del mismo del Gobernador civil de Murcia, sobre haber variado algunos Milicianos Urbanos sin su anuencia la inscripcion puesta á la Lápida de la casa de Ayuntamiento de aquella ciudad, sustituyendo á la de Plaza Real la de Plaza de Isabel II, se ha servido S. M. mandar que inmediatamente se restablezca aquella inscripcion, sin permitir de modo alguno por parte de los pueblos, ó personas de cualquiera clase, á no mediar una autorizacion Real, la mas mínima alteracion en esta parte, no solo en Murcia, sino en todos los demas pueblos de la Monarquía, haciendo responsables de su observancia á los Gobernadores civiles de las provincias y demas dependientes de su autoridad. Digo á V. S. de Real orden para su inteligencia y efectos correspondientes á su cumplimiento. = Y lo traslado á V. S. para los propios fines."

Lo que se hace público por medio del Boletin oficial para inteligencia de todos y su debido cumplimiento. Cáceres 27 de Enero de 1835. = Francisco Gonzalez Ferro.

### CAPITANIA GENERAL DE ESTREMADURA.

#### CIRCULAR NUM. 9.

El Superintendente general de Policía del Reino con

fecha 17 del actual me dice lo que sigue. (Véase la circular del a Gobernacion civil número 11 de este Boletin.)

Lo que hago saber á todas las Justicias y habitantes de Extremadura para el mas exacto cumplimiento de lo resuelto por S. M. sobre el particular. Badajoz 25 de Enero de 1835. = Juan Gonzalez Anleo.

#### Continúa la Circular num. 226 de esta Gobernacion sobre reparacion de Caminos y Puentes.

Consiguiente á estas disposiciones se formaron dos cuadrillas de trabajadores de 37 hombres cada una; pertenecientes una á Cáceres y otra á Trujillo; y se dió principio á la reparacion el dia 17 de Noviembre último; comenzando ambas cuadrillas sus trabajos en el puente sobre el rio Tamuja.

La cuadrilla correspondiente á Cáceres bajo la inspeccion de un Sobrestante y un Maestro de obras, cinco oficiales alarifes y 32 jornaleros, ha empleado 35 dias de un continuo y penoso trabajo en desmontar las encrespadas piedras que hacian tan espuesta la entrada en la cabeza del puente, en una longitud de 250 varas de tres pies segun ordenes, y de 7 á 8 de latitud. Esta distancia aunque corta al parecer para el trabajo de un crecido número de operarios, como el que se marca, es demasiado estensa y dilatada, si se medita detenidamente sobre la clase de terreno, compuesto la mayor parte de canchales de una pizarra dura, y guijarro que ha sido indispensable batir á fuerza de picas, á fin de que los carruajes pasen con comodidad y sin riesgo de precipitarse como antes; profundizando por algunas partes hasta vara y media. En la parte inferior de este camino se ha hecho una pared con su acitara ó antepecho que principia en la cabeza de dicho puente, y tiene por algunas partes de 2 á 3 varas de latitud segun la elevacion del terreno. En el medio de esta misma pared hay una quebrada, en donde se ha hecho una alcantarilla con otra pared de vara y media, y acitara de la parte superior; cuyo fondo sin concluir de terraplenar es de mas de 2 varas de alzada; todo segun se demuestra en el plano presentado.

En seguida se han adelantado otras 24 varas hasta llegar al camino que llevaban los carros, con lo que se ha evitado que estos den el rodeo que les era inevitable para su seguridad, y pueden ya ir por camino compuesto hasta el puente con la mayor comodidad y sin peligro. En esta longitud de caminos se ha hecho una pared en lo inferior de unas 25 ó 30 varas, y una y media de latitud en un paso bastante peligroso, terraplenado su fondo que figuraba escalones de pizarra dura, la que se demolió á fuerza de picas, logrando por este medio hermosear un pedazo de camino á satisfaccion de los que los transitan; pero para conseguir y poner en corriente este paso, fue preciso suspender las acitaras de la alcantarilla que estan principiadas, y que de no concluirse tanto sus paredes como el piso sufrirán bastante daño con las aguas y ganados que pasan por cima.

A la vez que se practicaban estas obras tan necesarias y de utilidad tan general, se abrió un camino espacioso á la calle de Barrio nuevo, sobre la charca, con direccion al Casar, formándose un muro de una vara de espesor en una longitud de mas de 70 varas, cuya altura es en algunas partes de 4 varas.

Ademas, en el puente de San Blas de esta Capital se han construido mas de 212 varas de antepecho, cuya altura es de 5 cuartas, formando asientos de 4 varas en toda su longitud; y abrazando los antepechos y lados de dichos asientos unos machones, sobre los que descansan unas sencillas pirámides: con esta reparacion se evitarán los males á que estaban espuestos los transeuntes; y se ha logrado mejorar el ornato público en aquel concurrido punto.

La cuadrilla de jornaleros que habia de reparar el camino desde el puente de Tamuja hasta Trujillo, comenzó igualmente sus trabajos en el citado 17 de Noviembre último, y segun la nota de las que me dirige el Presidente de aquel Ayuntamiento, se han egecutado las siguientes: Primeramente en dicho puente á la salida para dicha ciudad de Trujillo se han desmontado treinta varas de pie y medio de profundidad, cuyo desmonte se echó fuera para poner guijarros, el camino es de ocho varas de ancho, se ha puesto pie y medio de piedra al centro y un pie á los costados, encima una tanda de almendrilla, bien maceada, y una capa de tierra: tambien se ha hecho una zanja en la parte superior para recoger las aguas, la que tiene sesenta varas de pie, cuatro y medio de profundidad, en una longitud de cien varas. El primer trozo de monte de las Matillas, tiene de desmonte diez varas de largo de un pie de profundo, el que se ha limpiado y rellenado con guijarro maceado y su capa de tierra; una zanja en la parte superior de largo treinta varas y siete de ancho. Otro pedazo en la mencionada dehesa tiene de desmonte por la parte superior dos pies y por la inferior uno y dos de relleno, una zanja á la parte superior de ciento cincuenta varas de largo y de ancho como las demas. Otro pedazo en la ya esplicada dehesa, un desmonte de treinta varas de dos pies de profundidad en el centro, y un pie á los costados, dos zanjas una á cada lado de ochenta y cinco varas de largo como las demas: cuarenta varas de relleno de guijarro por el centro, rematando con medio pie por los costados. Dehesa de las Magasca dos zanjas de 150 varas cada una á donde cruza el carril de Rongil á la Cumbre. Alto de Toril, dos zanjas de 150 varas de largo y de ancho como las demas, con seis salidas de largo, cada una de seis varas. Puente de Magasca, por la parte de Cáceres se ha hecho una pared por la parte de abajo de 25 varas de largo y alto; principia por una vara y remata en tres: tiene de ancho por el cimientto cuatro pies y remata arri-

ba en dos, está enrasada sin rematar, habiéndose desmontado por esta parte 15 varas de largo, por una parte dos pies y por otra cuatro, estos desmontes se han limpiado y rellenado para igualar con el puente, principia por un pie, y en el medio dos varas cumplidas y remata en el medio del puente en pie y medio, tiene tres tandas y media de piedra bien marreada, y sus tres tandas de tierra; tiene de largo 55 varas una zanja antes de entrar en el camino compuesto para evitar que entre el agua en dicho camino. Por la parte de esta ciudad se ha hecho otra pared de 17 varas de largo y alto, principia por una vara y remata en tres y cuarta, á lo ancho y demas como la anterior se han desmontado á su entrada por la parte superior ocho varas de largo y dos pies de alto; se ha rellenado hasta la fecha 28 varas, que principia por dos pies y en el centro cuatro, este tiene dos tandas de piedra y una de tierra: se lleva desmontado 70 varas de camino y aun se sigue desmontando las varandillas ó acitara: se han cerrado sin estar rematadas y todas construidas á cal y canto, que es cuanto puede dar razon segun lo obrado en dicho camino, y la nota que ha pasado el maestro de la obra.

En seguida se han hecho en el puente de Magasca las obras siguientes: primeramente 22 varas de relleno de piedra, hondura tres pies, rematando en medio del puente con uno de piedra bien marreada encima del dicho recargo medio pie bien marreado. Idem á la salida del puente, camino arriba se han desmontado 50 varas de largo y 8 de ancho, profundo tres pies, y remata en medio, y es limpio de tierra para asegurar se han guiado á la parte de afuera cincuenta varas de piedra marreada, todo este camino se halla en blanco: las paredes del puente se han hecho á lomo de toro, falta el repecho y encalado.

Se han hecho 95 varas de camino, y ocho de ancho de desmonte que principia por medio pie y remata con dos. Estos escombros se han limpiado y se le ha recargado de piedra bien marreada de medio pie por los lados y pie y medio al centro, ó aterrado todo el camino que estaba en blanco y se ha apisonado: se ha hecho una zanja por la parte superior de 120 varas para que recojan las aguas: se ha repellido con cal las acitaras y paredes nuevas que se han hecho al citado puente: la zanja tiene de ancho tres pies y de profundo uno.

Estas son las obras ejecutadas hasta 25 de Enero corriente habiéndose pagado los jornaleros del producto del arrendamiento de la dehesa titulada de las Yeguas: pero este fondo no alcanza para la total reparacion del camino; y aunque S. M. por la Real orden de 30 Diciembre último no tubo por conveniente aprobar el arbitrio propuesto sobre la ganaderia, que aprovecha las 36 dehesas de la mencionada ciudad de Trujillo, dispuesto lo siguiente. "Pero considerando al mismo tiempo conveniente y necesario que los mencionados terrenos rindan los justos réditos de su valor capital á los fondos de Propios, se ha servido mandar S. M. que poniéndose V. S. de acuerdo con el Ayuntamiento de Trujillo, proceda á la subasta del arriendo en totalidad ó por repartimiento de cada dehesa, rematándole en el mejor postor, asi como lo ha ejecutado V. S. entre otros terrenos, con la dehesa murada de 1500 fanegas de tierra á propósito para la siembra de trigo, y destinada á la grangería de yeguas de Trujillo, sin retribucion alguna por cuya razon no podia aplicársele lo prevenido en Real orden circular de 13 de Marzo de este año, sobre continuacion de los arbitrios concedidos para pago de las dehesas hasta que cumplan los contratos de arrendamientos, segun lo han reclamado don Antonio Ne-

vado, don Antonio Spina y otros vecinos de la misma ciudad en instancia que S. M. se ha servido declarar desestimable; siendo por último su Real voluntad, que para cubrir el déficit que ocasione en el presupuesto de las referidas obras la supresion del impuesto sobre el ganado de cerda, proponga V. S. arbitrios que no gravén á los pueblos. Dígolo á V. S. de Real orden para su inteligencia y cumplimiento."

Esta soberana disposicion la he comunicado en 6 de Enero al Ayuntamiento de Trujillo, previniéndole forme el expediente á la posible brevedad, y me proponga el medio mas prudente y mas análogo de llevar á cabo la subasta de las dehesas caballerizas; cuya subasta y remate se ha de publicar en el Boletin oficial con la antelacion conveniente. No dudo que el Ayuntamiento dispondrá desde luego el reconocimiento y medicion de dichas dehesas, espresando la cabida de cada una, calidad del terreno, su calidad y medios de llevar á cabo aquella soberana y benéfica disposicion; ya para arrendarla en parte á los labradores de la ciudad y pueblos del partido, ya para distribuir á cada pueblo su parte de dehesa independiente de los demas: cuya division facilitaria las mejoras que desea á los pueblos el ilustrado Gobierno de la inmortal REINA Gobernadora.

Camino real desde las Corchuelas á Plasencia por el puente del Cardenal.

Está ya concluida la recomposicion del camino de Villareal de san Carlos, con arreglo á sus órdenes: se han hecho las obras siguientes: 892 varas de calzada nueva empesquerada y perfectamente concluida de tres, cuatro y cinco varas de ancho segun las calidades de ellas, 142 á la izquierda del rio, pasado el puente del Cardenal, 182 del pueblo para arriba hasta el puerto de la Serrana, y el resto entre el pueblo y el puente: 3300 varas de camino limpio y bien compuesto en los sitios en que no precisaba calzada: se han hecho dos alcantarillas nuevas en esta, y se han limpiado y puesto corrientes las antiguas que estaban totalmente obstruidas: como la fuente de que generalmente se surtia la poblacion, tiene el agua mal sana, segun se ha experimentado, se ha limpiado otro mineral bueno, é inmediato, se le ha puesto corriente para el uso comun, construyéndole una capillita para resguardarle.

El costo total de toda la obra ha sido de 3.173 reales y 31 mrs. vn., como consta de la cuenta presentada por el maestro, intervenida como toda obra por el sargento comandante del destacamento, cuya cantidad, se ha pagado de los fondos de aquel portazgo.

Camino del puerto de Baños á Castilla. En labajada del puerto, entre Baños y el puente de la Magdalena se ha ampliado el camino á 50 pies de ancho en 620 varas lineales, se han construido 450 de firme con quince pulgadas de piedra, otras 20 con seis pulgadas de firme por el sistema ingles: se han habilitado provisionalmente 200 300 de desmonte en piedra; 2.100 en toba micacea arenisca: 350 de terreplen, llevada la tierra en rastra, y 72 de muro de sosteniente en seco; habiéndose invertido 15.904 reales con 32 mrs., incluso el sobresueldo del facultativo, porte y construccion de herramientas, hasta 15 de Diciembre último, pagados de los productos del portazgo. (Se continuará.)

## AVISOS.

D. Andres Tassara, condecorado con la cruz de distincion del Ejército de reserva de Andalucía, Ordenador

gefe de la Hacienda militar del distrito de la Capitanía general de Estremadura y Juez de reos rematados de la misma &c.

Hago saber: Que en este mi Tribunal y por ante el infrascripto escribano he mandado formar un expediente general contra D. Manuel Navarro Moreno asentista que fué de provisiones segun la contrata que tubo principiò en primero de Noviembre de 1833 y concluyó en fin de Octubre de 1834, trayendo al mismo la escritura de fianza que otorgó á las resultas del contrato á favor de la Real Hacienda militar; en el que con dictámen de mi asesor he acordado se circule orden á todas las Justicias y Ayuntamientos de los pueblos de esta provincia por medio de los Boletines oficiales de esta capital y la de Cáceres, á fin de que si hubiese alguna mas de las que hasta ahora se han presentado que tengan que reclamar contra dicho asentista el pago de suministros, comparezcan en el citado mi Tribunal por si ó por medio de persona autorizada al efecto en el preciso y perentorio término de 30 dias contados desde la publicacion del presente, pues de no hacerlo asi les parará el perjuicio que haya lugar, para acordar el mas pronto reintegro de un servicio tan interesante que debió satisfacer puntualmente el indicado asentista como lo hizo á él la Real Hacienda. Badajoz 15 de Enero de 1835. = Andres Tassara. Por mandado de su Sría. = Florencio Sanchez Rastrollo.

La Mológia, ó sea, El sistema muscular, recopilado y puesto en verso castellano, por don Rafael de Cáceres, médico-cirujano, individuo del Real colegio de médicos de Madrid, corresponsal de varias sociedades, médico-quirúrgicas, de la Real sociedad de amigos del pais de esta capital, operador de cirugía y del arte de partear, y profesor de ambas facultades en la misma capital. Segunda ediccion.

Esta agradable produccion absolutamente original en su estilo, y en nuestro idioma, está dividida en dos secciones. En la primera contiene el número, nombre, situacion, insercion, usos y orden conque se halla colocado en el cadaver todo el sistema muscular esterno, grueso, voluntario y locomotor. En la segunda se verá el sistema muscular pequeño, involuntario y mixto, destinado á mover los órganos internos.

A nadie es desconocido el poderoso influjo de la poesía, y la facilidad conque se aprenden y retienen por toda la vida, las canciones y demas piezas poéticas que en la niñez se aprendieron, y lo difícil que es el olvidarlas. Por tanto lo recomendamos á los que se consagran al noble ejercicio de curar, y á los que han de prepararse para un examen, tampoco será inutil á los médicos y cirujanos, porque los recordará sin trabajo, los conocimientos que adquirieron; y finalmente lo recomendamos á los literatos y curiosos, que deben conocer las potencias por cuyo mecanismo se ejercen todos los movimientos del organismo animal.

Se vende á tres reales, en Madrid, en la librería de Calleja, frente á la Imprenta Real, en Badajoz casa de Carrillo, y en esta Capital, en la Librería.

En los mismos puntos se hallará el Retrato Imparcial de Mr. Le-Roy al mismo precio. Ahora que ha pasado el alucinamiento de unos, y el escarmiento de otros, es cuando se puede formar un juicio recto del verdadero valor de los medicamentos incendiarios de Mr. Le-Roy, y del noble objeto que conducia á los facultativos á su impugnacion.

Don Joaquin Gomez de Liaño, caballero de cuarta clase en la Real y militar orden de san Fernando, é inten-

dente general del ejército &c. &c.

Debiéndose subastar en esta Corte, á consecuencia de Real orden de 12 del corriente, la asistencia y curacion de los enfermos militares en el hospital de la plaza de San Fernando, y separadamente el suministro de medicinas á los mismo, por término de dos años, con sugesion á los pliegos de condiciones aprobados por S. M. en 15 de Agosto de 1835, he señalado para sus remates el 25 del próximo mes de Febrero, á las doce de la mañana, en los estrados de esta Intendencia general, en la que se hallarán de manifiesto los referidos pliegos de condiciones. Madrid 21 de Enero de 1835. = Joaquin Gomez de Liaño. = Antonio del Alcazar, secretario.

Agustin del Barco Cerro, vecino de esta villa de Talaban, y secretario de su Real Ayuntamiento.

Certifico: que por notoriedad me consta haberse robado á Felipe Esteban, vecino de esta villa, en el camino de Cáceres el dia 25 del presente mes, un Mulo de su propiedad, el cual con los arreos que se llevaron es de las señas siguientes: edad de 6 años, seis cuartas y media de alzada, pelo negro, en la punta de la oreja izquierda tiene una falta del grandor como de media peseta de una mordizcada; tiene una rozadura fresca de la albarda en el costillar derecho, junto á las últimas costillas falsas, y en el mismo costillar derecho tiene una cicatriz de una mordedura; igualmente en medio del costillar izquierdo tiene otra señal de haber sido matado; tiene la corona hecha en mediados de Enero, algo escaso de cola; fue robado junto al chozo de la dehesa de los Palazuelos.

Y para que conste de mandato judicial, pongo el presente que firma conmigo el señor Remigio Jimenez, alcalde Real ordinario de esta villa. Talaban 29 de Enero de 1835. = Remigio Jimenez. = Agustin del Barco Cerro.

#### *Administracion de Villareal de San Carlos.*

En 11 del que rige se remataron en esta ciudad por orden del señor Gobernador civil de esta provincia la obra y todos materiales de cuatro casas nuevas, que por disposicion de su señoría han de construirse en la nueva poblacion de Villareal de san Carlos, sirviendo de modelo una de las que hay fabricadas. No se aprobó el remate, y en consecuencia dicho señor Gobernador ordena á mi el infrascripto administrador de referida villa, que abra de nuevo la subasta por el término de un mes, como lo he ejecutado, á plazando el nuevo remate de dicha obra y materiales, para entre once y doce de la mañana del 1.º de Marzo inmediato en la Plaza Real de esta ciudad, me encarga su señoría, que ademas de renovar los edictos procure se anuncie en el Boletin oficial de la provincia, y cumpliendo así, lo comunico á V. esperando se sirva anunciarlo, como cosa perteneciente al Real servicio, dispuesto por el señor Gebernador, y correspondiente á una villa que aunque carece de Ayuntamiento, paga la suscripcion del Boletin. Dios guarde á V. muchos años. Plasencia y Enero 27 de 1835. = Manuel de la Calle.

Se halla vacante la plaza de maestro de primeras letras de la villa de Belvis de Monroy; cuya dotacion es de las de 4.ª clase. Se le dan 650 rls. del fondo de Propios, y lo demas por retribucion de los discípulos, dándosele ademas habitacion al maestro y local para la enseñanza; lo que se avisa para noticia de los que quieran aspirar á desempeñarla.

Desde que se puso en planta la nueva organizacion de rentas, no ha cesado de dispararles sus tiros la maledicencia y la mordacidad; y como en materia de hecho solo los hechos hablan, no quiero privar al público de los datos que una casualidad me ha proporcionado, para que vea y compare si es espíritu de partido ó la vindicacion de la Justicia quien ha arrancado aquellos clamores.

Las costas de Cadiz, Málaga y Granada, estaban cubiertas desde 1829 con un considerable número de carabineros, y los puertos con otra no corta fuerza del resguardo llamado entonces pasivo ó del interior; y sin embargo de tanta gente destinada á defender los intereses de la real Hacienda, sin embargo del celo que preconizaban, y sin embargo que tambien de todo su aparato militar, se desembarcaron por dichas costas desde setiembre á mediados de diciembre último 2146 fardos de tabaco y géneros prohibidos, siendo muy cortas é insignificantes las aprehensiones que se hicieron. Pero tan luego como se puso aquella fuerza á las órdenes de sus gefes naturales que son los Intendentes conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 25 de noviembre: sin mudar otra cosa mas que los gefes, se consiguieron en la Provincia de Cadiz diez aprehensiones y con ellas 3.625 libras de tabaco, dos fardos de géneros de algodón, 406 arencones en un bote, 700 rls. en dinero que se estraian del Reino, y el descubrirse una negociacion y defraudacion muy considerable que se hacia con artículos lícitos en los almacenes de depósitos de la misma plaza, calculada en muchos millones: en la provincia de Málaga se aprehendieron 60 libras de cigarros, sorprendiendo los útiles y varios reos de una casa donde aquellos se fabricaban, y en la provincia de Granada, despues de haberse batido los carabineros y Urbanos de Almería con mil contrabandistas en el punto de la Garrofa, auyentándolos sin poder lograr el gran desembarco que tenian proyectado: pero reiterando aquellos tenazmente sus esfuerzos en la noche del 10 para realizar su alijo, con ánimo de escarmentarlos se les dejó aproximar á la costa, y haciendo tres buques el desembarco antes de salir del término de Tabernas, fueron cargados al sable por solos 54 caballos que mandaba el comandante don José Albeniz, despreciando el fuego de 600 escopeteros que protegian las cargas; siendo el resultado aprenderlas todas en número de 448 tercios de tabaco y ropas, 70 caballerías y varios otros efectos, huyendo los contrabandistas unos heridos y otros á pie hasta refugiarse en la sierra, por cuya causa no pudieron ser aprendidos por 200 Urbanos de Almería, y otras fuerzas que el comandante Albeniz habia dispuesto al efecto. A tal punto llegó el furor y el encono de aquellos malvados, que con sus mismas nabajas desbarrigaron 20 caballerías, porque no cayeran en poder de los aprehensores.

Junto á Obgeer, en la provincia de Cadiz, intentaron tambien desembarcar un buque procedente de Liorna con armas y gente para aumentar y servir de base á la faccioncilla que asomó la cabeza en el término de la propia villa: mas tan luego como de ello se tuvo noticia, 150 carabineros marcharon por tierra en su persecucion, y un bergantin y una goleta del resguardo marítimo por mar, en términos que el buque faccioso huyó, y si ha podido ser alcanzado estará ya en nuestro poder, cuya igual suerte habrán quizás corrido los reunidos ya en tierra.

# SUPLEMENTO AL BOLETIN OFICIAL DE CÁCERES.

DEL LUNES 2 DE FEBRERO DE 1835.



La Junta de Gobierno del Colegio de Abogados de Cáceres vió el Discurso que en 2 de Enero de este año, á la Apertura de la Real Audiencia de Aragon, pronunció el señor don ALVARO GOMEZ BECERRA, muy digno Regente de aquel superior tribunal: y ha determinado que llegue á todos los pueblos de esta provincia. Encontró en él con tales rasgos delineada la JUSTICIA, que le pareció estar mirando la primera de las virtudes: un espejo para sí mismo: una piedra de toque para los demas: la hija poderosa del cielo, que sin atencion al siglo, ni á la época, arregla los tiempos y domina las circunstancias: el auxilio mas eficaz en la afanosa tarea de las mejoras.

*"Diligite justitiam, qui judicatis terram.  
Sap. Cap. 1.º"*

SEÑORES: Sacerdotes de la justicia, á la justicia debemos nuestros holocaustos, nuestros sacrificios, y nuestro culto. Ella debe ser la reguladora de todas nuestras acciones, el objeto de nuestros mas ardientes deseos, el ídolo de nuestro amor. A todas horas del dia, y de la noche debemos tener la justicia delante de nuestros ojos. Si manejando la balanza de Astrea, la hacemos inclinar adonde no debia ir, profanamos inicuamente el santuario, cuya custodia y pureza se ha confiado á nuestra vigilancia, y á nuestro celo. Si fuera del templo de Themis, en nuestro trato particular no somos justos, y siempre justos, un ejemplo pernicioso y fatal autorizaria las injusticias de otros. ¿Y qué podríamos responderles cuando nos dijese que nos habian imitado, tomándonos por modelo? Deberíamos cubrir nuestro rostro, y ocultarnos en las tinieblas llenos de vergüenza, de oprobio y de ignominia.

Sí, Señores, nosotros somos un espejo en que deben mirarse, y en que se miran, no lo dudeis, todos aquellos que están sujetos á nuestros juicios. Si nos hallamos en una esfera elevada para ejercer las nobles y sublimes funciones de la Magistratura, esta misma elevacion atrae con mas fa-

cilidad la vista, y nos pone mas al descubierto, para que no sea posible ocultar ninguno de nuestros vicios, ninguna de nuestras faltas. Si nosotros juzgamos á los demas, ellos nos juzgan á su vez y ninguna fuerza, ninguna autoridad puede quitarles este derecho. Su fallo es tremendo y severo. Cuando favorable, viene acompañado del respeto, de la veneracion y de la obediencia; cuando contrario, lo sigue la triste necesidad de someternos á las maldiciones y al desprecio de nuestros conciudadanos.

Para que el espejo que les presentamos sea limpio, terso y sin macha, es necesario que seamos justos, y lo repito, Señores, siempre justos. Justos al pronunciar sobre las contiendas de otros: justos en nuestros negocios particulares: justos en nuestra vida pública: justos en nuestra vida privada. Este es un deber del Magistrado, su primer deber, su deber esencial.

Cumpléndolo, adquiriremos insensiblemente la voluntad de dar á cada uno lo que es suyo, voluntad que no puede ser constante sino haciéndose un hábito del ánimo, inalterable, usual y perpetuo. No trato de que nos impongamos una tarea difícil, pesada y escabrosa. Todo lo contrario: es suave, dulce y agradable, como que lleva en sí misma la recompensa mas lisongera para el hombre de bien. En efecto, ¿cuál otra mas grande, cuál mas bella, cuál mas digna que la de poder decir "soy justo: mi conciencia no es un testigo que me acuse?"

Con el hábito, con la voluntad constante de ser justos, no podemos dejar de amar la justicia, y amándola obedecemos al precepto de las sagradas letras. En medio de la diversidad de sistemas religiosos, y de cultos que ha conocido el mundo; en medio de tanta diversidad de sistemas políticos, ensayados por ilusiones pasajeras, ó realizados, ya por la fuerza de la tiranía, ya por el convencimiento de la conveniencia pública; en los tiempos de la barbarie, y de la ignorancia, como en los de la ilustracion y de la filosofia, todas las naciones de la tierra han convenido en que el hombre debe ser justo. Esta opinion universal, este sentimiento como instintivo, y comun á todo el género humano, nos presenta en la justicia una virtud natural, esencial al hombre, inspirada, impresa en su corazon por el Supremo Autor de todas las cosas.

Y ciertamente, si el hombre fue creado para vivir en sociedad; si nuestra organizacion, nuestras facultades, nuestras necesidades y nuestras pasiones nos indican que el estado social es nuestro estado natural perfecto, porque el salvaje es un ser humano defectuoso, y no el hombre de la naturaleza, ¿cómo se puede concebir una sociedad bien constituida, si no está montada sobre la base fundamental de la justicia, dirigida, regulada por la justicia misma, por sus eternos principios, y por sus invariables preceptos?

La sociedad tiene por objeto y por objeto único, porque todos los otros se refunden en él, la conservacion y la felicidad comun de la especie humana. Miembros de la sociedad, el interés de mantener nuestros goces y nuestros derechos, nos obliga á respetar los derechos y los goces de nuestros semejantes. Es indispensable la reciprocidad de oficios, porque ni goces, ni derechos podemos tener sin que concurren y contribuyan otros. El hombre aislado no sería mas que una estatua viva. Siendo recíprocos los oficios, los debemos para poder exigirlos, y entonces la primera obligacion social es la de ser útiles á la sociedad, la de dedicar nuestros trabajos, nuestros conatos y nuestros esfuerzos á la felicidad comun. He aquí el gran dogma, el fundamento, la suma de la moral humana, de la moral universal de todos los tiempos, y de todos los países. Ser virtuoso es ser útil: ser vicioso es ser inútil ó perjudicial.

¿Y cuál es la virtud mas perfecta, la virtud por excelencia, la reina de las virtudes? La justicia. Ella tiene un carácter, que le es peculiar, y privativo. Existe por sí sola: no necesita de auxilios estraños. La compasion, la beneficencia, la ternura paterna, el amor conyugal, todas las otras virtudes tienen un límite que traspasado, degeneran en vicios, produciendo inconvenientes y daños. La justicia sola tiene una estension indefinida: jamas degenera, jamas es excesiva. Otra preeminencia peculiarmente suya, es la de ser la reguladora de las demas virtudes. Por eso no pueden existir sin ella, y en el momento en que la prudencia, la templanza, la amistad etc., se ponen en contradiccion con las reglas invariables, y sagradas de la justicia, dejan de ser virtudes. Por último, la justicia es la virtud, que mantiene el mundo, como dijo el sabio Rey don Alfonso, y la razon es porque la justicia contribuye mas que ninguna otra á la conservacion, y á la felicidad comun de la especie humana.

La justicia eleva las gentes, se dice en los Proverbios. Es verdad. La justicia nos realza, nos engrandece, dá á nuestras almas nobleza y magnificencia. Estos efectos son dignos de excitar nuestra ambicion, pues que hay una ambicion que lejos de ser reprobada es laudable y generosa. Tambien los justos pueden aspirar á la inmortalidad y á la gloria.

¿Por qué ha llegado hasta nosotros, circundado de la veneracion y del respeto de tantos siglos, el nombre de Aristides? ¿Será por lo que contribuyó

al triunfo del patriotismo en la batalla de Marathou? No. ¿Será por qué olvidando sus ofensas particulares aseguró la victoria en Salamina? No. ¿Será por qué no se hayan marchitado los laureles con que adornó su frente en la jornada de Platea? No. No tampoco por su honroso Ostracismo, por su sabia política, ni por su prudente y util administracion.

Aristides tiene un titulo superior á todos estos, y sin el cual acaso yacería su nombre olvidado y oscurecido, como el de otros muchos que ilustraron en los tiempos antiguos la carrera militar y la política. Al recitarse, en el teatro de Atenas, el verso de Eschyles "él quiere ser justo y no parecerlo" todas las miradas, por un movimiento casi involuntario, arrebatado, pronto y simultáneo, todas las miradas, digo, se fijaron sobre Aristides. ¿Qué lauro mayor, qué triunfo mas honorífico, mas grandioso y mas satisfactorio podian haberle decretado sus conciudadanos? Aristides, manejando todos los tesoros de la confederacion griega, vivió pobre y murió en la indigencia, hasta el punto de ser necesario que su patria pagase sus funerales ¿y qué importa? Su sobre-nombre de Justo lo ha inmortalizado, y nos ha transmitido su memoria, bien rica de esplendor, de admiracion y de alabanzas.

He presentado para la imitacion un modelo perfecto, el mas acabado en su género, el mas á propósito para escitar el entusiasmo, y el amor á la justicia; pero no he dicho ni una sola palabra que no sea la espresion de los pensamientos, de las opiniones, y de la conducta práctica de todos los Magistrados que componen este respetable tribunal. Yo los veo, yo los observo, y yo los admiro. Porque son justos, porque sé que aman la justicia, aspiro á su estimacion. ¡Dichoso si puedo merecerla!

Merezcan tambien algunos momentos de atencion, y produzcan abundantes frutos las pocas palabras que dirigiré á otros de los oyentes.

No son solo aquellos á quienes está cometido el grave y delicado encargo de juzgar los que deben amar la justicia. La justicia moral, la universal es una obligacion universal tambien. Mis votos mas ardientes son, que todos los hombres sean justos. Entonces la paz reinaría en el mundo, y tendríamos un paraíso en la tierra. Pero aun cuando me limitara á hablar de la justicia particular ó legal hay agentes auxiliares, cuyo concurso es necesario para que sea bien y rectamente administrada. Estos agentes, que nos auxilian, honrados con la confianza de la ley y del público, y que influyen poderosamente, asi en los aciertos como en los errores de los tribunales, tambien deben amar la justicia.

Llegando á esta clase vienen, en primer lugar los Letrados. Yo me glorío de haber pertenecido por muchos años á esta profesion noble, independiente y distinguida. ¡Ojala, que todos la ejercieran con la dignidad, con el desprendimiento y con la instruccion que requieren sus altas, é importantes funciones! Y la ejercerán asi los Abogados que

amen la justicia, y que la tomen por norte y guía en sus laboriosos estudios, en sus consultas, y en sus defensas.

El Abogado es el primer juez en todos los pleitos. Su cliente se presenta á él, le refiere el caso, y le pregunta si tiene ó no derecho para litigar. El Abogado examina sus razones, calcula con prudente prevision las que se le pueden oponer, y dando su dictamen, pronuncia su fallo: el primero, digo otra vez, que se pronuncia en el pleito, y acaso el de mas trascendencia, porque depende muchas veces de él que se entablen demandas injustas, precursoras de la ruina de muchas familias, ó que se abandonen y pierdan derechos legítimos, envolviendo á otras familias y aun á generaciones enteras en la miseria, en el llanto y en la opresion.

Consideren los Abogados la importancia de este primer juicio, no solo por lo relativo al interes de otros, si no tambien por lo tocante á su propio interes. Al fallar en este Tribunal confidencial y privado, deciden frecuentemente de su fortuna, de su crédito y de su reputacion. Frecuentemente se enredan ellos mismos en lazos que mas adelante los apuran, los comprometen, y al fin los precipitan hasta en la bajeza y en la degradacion. Recogen entonces por fruto de su mal meditado consejo, la nota, ó de ignorantes, ó de malvados. ¿Y cómo podrían evitarla los que por sostener una defensa que la justicia les prohibia aceptar, se ven en la dura necesidad de valerse de argumentos capciosos, de promover maliciosas dilaciones, de poner en juego todos los artificios del dolo y de la perfidia? ¡Dios santo! Cuando llegan á este triste caso, dedican sus talentos y el producto de sus vigiliyas y de sus estudios á confundir y oscurecer la verdad, ¡ellos cuyo ministerio es presentarla clara, luciente y hermosa, libre y desembarazada de las tinieblas que puedan empañar su pureza y su brillo!

No se me atribuyan alusiones, que están muy lejos de mi intencion. Hablo de los vicios, y no pienso en las personas. Si estuviera obligado á tratar de estas, solo fijaría mi vista en aquellos Abogados que son el reverso de la medalla; en aquellos que por su probidad, su sólida doctrina, su recto juicio, su facilidad, y su exactitud en producirse, y sobre todo, por su amor á la justicia, se hacen acreedores á los mayores elogios y á las alabanzas mas bien merecidas. Me congratulo sinceramente de haber hallado en el primer Tribunal de Aragon, Letrados que son el consuelo de los menesterosos, el apoyo de los desvalidos, el ornamento del foro, y que tambien adornarán algun dia la Magistratura española con lustre y brillantez. Otros los imitarán con noble emulacion. ¡Es tanta la fuerza, es tanto el atractivo de la virtud!

Permítaseme todavía que manifieste un deseo nacido del que enciende mi pecho en favor de una carrera que ha hecho las delicias de mi vida,

y que satisfacía toda mi ambicion. Es un deseo que envuelve al mismo tiempo un consejo. He dicho que el Abogado es el primer juez del pleito. Yo deseo que el Abogado en todo el curso del pleito se considere juez, se figure que está en el lugar del que ha de juzgar. El resultado debe ser que no hará peticiones que él mismo siendo juez no estimaría; que no dispondrá artículos, incidentes, ni dilaciones que él mismo marcaría con el sello de la desaprobacion; que ni por escrito ni de palabra perderá, y hará perder el tiempo con detenerse en razones impertinentes, y en hechos que no constando justificados no pueden tener el menor influjo en la determinacion; en suma, que tendrá siempre por objeto el descubrimiento de la verdad, y el amor á la justicia. Así dirigirá acertadamente las defensas de que esté encargado, protegerá la vida, la hacienda y el honor de los que le hayan confiado intereses de tanta monta; y se hará acreedor á sus bendiciones, y á los aplausos que tanto lisongean nuestro amor propio, y que afianzando el crédito del Abogado son el garante seguro de su fortuna.

Los Relatores tambien son Abogados, pues aunque su trabajo despues de hecho, parece material, exige para ser bien desempeñado juicio, crítica, esperiencia y conocimientos legales. El papel que representan, como es de mucha confianza, es de la mas estrecha responsabilidad. Si esta no se manifiesta siempre para que se pueda exigir en el fuero eterno, no podrán eludirla ni ocultarla ante el Supremo Juez que todo lo vé y lo sabe todo.

Destinados á referir en compendio lo que está esparcido en muchas hojas de un proceso, no llenan su obligacion, si no lo hacen proponiéndose un plan, meditado con detencion y que reuna al buen orden metodico toda la claridad necesaria, con toda la concision posible. Sobre todo, serian inexcusables las faltas de exactitud y de imparcialidad. El Tribunal tiene que fiarse en sus relaciones, y si yerra por la imperfeccion de estas, ¡que peso tan enorme sobre las conciencias de los Relatores! El amor á la justicia los preservará de él, porque cuando obren animados de su santo espíritu, no podrán separarse de la senda que la misma justicia les señale, y esta senda es la que conduce al acierto.

En los Escribanos de Cámara está depositada la fé pública. Los Procuradores son depositarios de la confianza de sus clientes. Si unos y otros aman la justicia, no abusarán jamás de estos depósitos sagrados. Puestos los primeros en medio de los litigantes, su estrecha imparcialidad no les permite ni aun el deseo de que venza uno mas bien que otro. Situados los segundos en el campo de la contienda, y llevando la voz de uno de los combatientes, la justicia que les prohibe toda especie de felonía y de traicion con respecto á su representado, les prohibe igualmente el uso de cualquier arma que no sea legal para ofender al adversario. Todo debe dirigirse á la justicia: todo se encuentra

encia, cuando se quieren hacer fructíferos sus inmensos tesoros.

Dulce y sublime justicia ; fuente perenne de bondad y de beneficios ; dón del cielo para hacer felices á los hombres, mis débiles acentos no habrán sabido pintar con vivos coloridos tu escelencia, tu importancia y tu utilidad ; pero no era necesario: tu nombre solo lo dice todo, y proster-nados ante tus aras, ofrecemos el tributo y el ho-menage que te son debidos. Nosotros cumplire-mos las obligaciones que nos imponen tus inmu-tables preceptos.

Empezamos Señores un año nuevo, y hoy em-pezamos nuevamente nuestras tareas. Llenando nuestros deberes, las dedicaremos todas con pun-tualidad, con esmero y con celo, á satisfacer la es-pectacion de los libres y leales cuanto valientes ara-

goneses. Pasó una época de inmoralidad, de deso-lacion y de barbarie. No la recordaremos, sino para evitar los escollos á que conducen el espíri-tu de venganza y de partido.

Una era nueva se ha abierto para la España. Es era de libertad, de prosperidad y de gloria. Con-tribuiremos por nuestra parte á que se arraiguen en el suelo español estos bienes inapreciables. Para ello es necesario que la era de libertad, la era de prosperidad, la era de gloria, sea tambien la era de la justicia. Lo será; porque empuña ir-revocablemente el cetro de Castilla y Aragon la ino-cente ISABEL; y porque gobierna en su Real nom-bre su escelsa Madre, la esperanza de la Pátria, la restauradora de nuestros derechos, la inmortal CRISTINA. = Alvaro Gomez.

Consideren los Abogados la importancia de este primer juicio, no solo por lo relativo al interes de otros sino tambien por lo tocante á su propia interes. Al fallar en este Tribunal ordinario y privado, deciden inmediatamente de su fortuna y de su reputacion. Frecuentemente se encuentran ellos mismos en la parte que se ablan-te los puntos, los comprometen y si los que ciñan hasta en la pobreza y en la indignacion. En caso contrario por falta de capital mediano con-tenen la nota de ignorantes ó de malabares. Y como podrian evitarlos los que por sostener una defensa que la justicia les prohibia aceptar, se ven en la dura necesidad de valerse de argumentos capciosos, de promover maliciosas dilaciones, de poner en juego todos los artificios del dolo y de la perfidia. Los hijos sanos cuando llegan á este tri-bunal, dedican sus talentos y el producto de sus vigilias y de sus estudios á concluir y escruciar la verdad. Ellos cuyos ministerio es presentar la clara, lucida y hermosa, libre y desentramada de las tinieblas que pactan enspanar su guerra y su hiello.

No se me atribuyan alusiones, que están muy lejos de mi intencion. Hablo de los vicios y no de las personas. Si estubiera obligado á hablar de estas, solo señalaría mi vista en aquellos Abogados que por su prohibida, se abalibaban en su recto juicio por necesidad y se abalibaban en su dolo y sobre todo, por su amor á la justicia. Se hacen alusiones á los mayores doctores y á las alabanzas mas lisonjeras. Me congratulo sin embargo de haber hallado en el primer Tribunal del Aragon, Ixarros que son el consuelo de los maestros, el apoyo de los desvalidos, el ornamento del foro, y que tambien adornan el templo de la magistratura española con fealdad y brillantez. Otros los imitan, con noble emulacion, en tanta la fuerza, es tanto el atractivo de la virtud, como en el uso de sus talentos. Todo el que se dedica al estudio de la ley, debe dirigir su vista á la justicia. Todo debe dirigirse á la justicia. Todo es en la justicia.